REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ

CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E

CONCURSO DE PRECIOS
CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Confecciono		Controlo		Aprobo
Ing. G. Mangini		Ing. G. Mangini		Mu Genmao

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1 Objeto del Concurso de Precios.

El objeto del presente llamado es:
La adquisición de Suministros indicados en el CAPITULO III (Especificaciones Técnicas), según las cantidades establecidas en el CAPITULO V (Planillas de Cotización), seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses del CONTRATANTE.

La Contratante podrá adquirir de manera total o parcial la cantidad de los Suministros publicados a instancia de cada Concurso de Precios que realice, de acuerdo a sus necesidades.

2 Definiciones e interpretaciones.

- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada en el procedimiento del Concurso de Precios. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del Adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la UTE.
- "Contratista" o "Proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la UTE, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la UTE, que tendrán a su cargo el controlar los suministros.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Servicios": comprenden el ejercicio de actividades complementarias al objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones detalladas en el presente Pliego.
- "Suministro" significa el abastecimiento de bienes que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Bienes" refiere al listado descripto en el Capítulo V que está obligado a suministrar a la UTE, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Concurso de Precios": El presente procedimiento
- "CONTRATANTE" identifican a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (en adelante UTE).
- "Oferente o Proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta,

lo deberán hacer consorciados.

- "Oferta" o "Propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Proyecto": Aprovechamientos Hidroelélectricos del Rio Santa Cruz

Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2010 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.

Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la UTE, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3 Normas de Aplicación.

El presente Concurso se efectúa dentro del marco de la normativa legal vigente en la República Argentina.

Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las cláusulas del presente documento, a las Condiciones Particulares de la Contratación, a las Especificaciones Técnicas del Concurso, Planillas de Datos Técnicos Garantizados, Cronograma del Concurso y Circulares emitidas, conjunto de documentos éstos que constituyen las Bases del Concurso.

También será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la "Licitación APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ".
La presentación de la oferta significará aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en estas Instrucciones. En el caso de que en cláusulas particulares y/o en las especificaciones técnicas, se establezcan condiciones que se contradigan con las establecidas en estas Instrucciones, primarán las establecidas en las cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas.

Los Proponentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan que conocen y aceptan en un todo las condiciones del presente Concurso incluidas en las Bases, sin apartamiento alguno excepto los que por razones de ingeniería, así lo requieran.
La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio de la concursante, causal de rechazo de la Propuesta.

4 Exención de responsabilidad. La UTE podrá desistir del llamado en

cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 **Comunicaciones, consultas, aclaraciones y prórrogas.** Las consultas formuladas por los Proponentes sobre las dudas que les merezcan las Bases del Concurso y las respuestas que prepare UTE se ceñirán a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

5.1 Consultas.

Deberán ser remitidas, indicando el Nº de Concurso, al Dpto. Compras de UTE, sito en la Calle 25 de Mayo N° 489 4to Piso, de la ciudad de Buenos Aires , Provincia de Córdoba, únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: gmangini@represaspatagonia.com.ar con copia a: xionglingwu@cggcintl.com y mugenmao@cggcintl.com
Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Contratante lo considere pertinente.

Será responsabilidad de los Proponentes que las mismas obren en poder de UTE antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso.

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.
La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

La UTE se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, Serán publicadas en forma de Circular únicamente, en el sitio **www.represaspatagonia.com.ar** y **www.argentinacompra.gov.ar**, antes de la fecha indicada en dicho Cronograma.

Se aclara que la fecha indicada para realizar consultas se considerará como límite estricto, no respondiéndose las que lleguen fuera de término.

UTE se reserva el derecho de modificar las condiciones del Concurso en cualquier momento y/o estado en que éste se encuentre, notificando mediante Circulares que serán publicadas en el mismo Sitio donde se encuentran las Bases.

5.2 Plazos.
Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto

aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6 **Registro de Empresas interesadas.** Todas aquellas Empresas interesadas en participar del presente Concurso deberán comunicar tal circunstancia a la dirección de E-mail indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su dirección y contacto, con una antelación no menor a siete (7) días a la fecha prevista como límite para la presentación de Propuestas.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7 Presentación de la propuesta.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados (Sobre 1 y Sobre 2), por escrito, en original y copia, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, (opcionalmente los oferentes podrán presentar una versión en papel o magnética -no necesariamente firmado- en idioma Inglés o CHINO, PREVALECIENDO EN TODO LOS CASOS LA VERSION REDACTADA EN ESPAÑOL) sin borrones, raspaduras o enmiendas , y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Concurso de Precios RP-XXX / 2022" para la "Adquisición de ……..." de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Gerente de Compras,
Don XXXXXXXXXXXXXXXXXX,

Presente.
NN..... con domicilio real …… y legal en ……de la ciudad de ....., tel…… fax……. e-mail…….asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y servicios que figuran en el Sobre 1-Precalificación, por el precio indicado en el Sobre No.2-Oferta Económica.
Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Argentina, con exclusión de todo otro recurso.
Ciudad de _____, fecha y firma."

IMPORTANTE: *El Oferente pondrá el original y la copia de la oferta en dos sobres cerrados, marcando claramente cada uno como "**original Sobre N°1 - Precalificación**", **original Sobre N°2 - Oferta Económica**", según corresponda. Luego pondrá todos los sobres ("original…" y "copia…") en un sobre exterior cerrado.*

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- *Estar dirigidos a la UTE y llevar la dirección de la misma,*
- *Llevar el nombre e identificación del llamado,*
- *Indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.*

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la UTE no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.".

8 Contenido de cada Sobre.

8.1 El Sobre 1 - Precalificación deberá contener:

Capítulo 1:

1.1 – Nombre y datos del Proponente y su Representante. Lugar de fabricación.
1.2 – Capacidad Financiera y Comprobantes.
1.3 – Declaración Jurada requerida en el ARTICULO Nº 3.
1.4 – Declaración Jurada de no estar litigando con el Estado Argentino/Chino.
1.5 – Declaración Jurada o información requerida en Artículo Nº 11.
1.6 – Otros documentos legales que fueran necesarios.
1.7 – Origen del suministro.

Capítulo 2:

2.1 – Certificados de cumplimiento contractual.
2.2 – Certificado ISO 9001:2000, ISO 14001 e ISO 18001

Capítulo 3:

3.1 – Documentación Técnica (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, Cronograma de fabricación y entrega, plan de calidad) En caso de ser adjudicatario deberá presentar en copia magnética dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.
3.2 – Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
3.3 – Lista de excepciones a las especificaciones técnicas, si las hubiera.
3.4 – Antecedentes.

3.4.1 **La propuesta técnica**

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas y PDTG.

3.4.2 **El origen o procedencia de los Bienes**

Según corresponda deberá indicarse el origen del bien completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

3.4.3 **La garantía total de fábrica.**

Los suministros deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se

interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la UTE.
Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.
Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del bien, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la UTE a su juicio lo considere demostrado por el Adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo, pudiéndose pactar periodos de garantías superiores al establecido en el primer párrafo.

3.4.4 **Antecedentes**

i. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país o en el extranjero en el período -1992-2014 y a qué empresas privadas u organismos públicos fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo así como también los servicios post-venta ofrecidos.

ii. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Argentina o en el extranjero. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

iii. Indicar la antigüedad del oferente en la plaza o en el extranjero. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización, objeto de la presente licitación.

3.4.5 **Informe Técnico Ambiental**

Los proponentes deberán presentar en su oferta y comprometerse a suministrar durante toda la provisión con periodicidad mensual, la siguiente documentación:

- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa ambiental del país de fabricación de los equipos.

- Otra documentación complementaria, tal como Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14.000 u otros.

- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa laboral vigente del país de fabricación con documentación

- Información técnica:

1. Brouchure.
2. Folletos y especificaciones técnicas
3. Manuales
4. Certificados de fabricación, Etc.

Esta documentación tiene que estar respaldada electrónicamente (*de ser requerido por la UTE la misma deberá ser entregada debidamente legalizada y consularizada y/o Apostillada, según corresponda*).

8.2 El Sobre 2 - Oferta Económica deberá contener.

Capítulo 4: En sobre cerrado individual
8.2.1- Planilla de propuesta con precios.
8.2.2- Plazo de entrega.
8.2.3- Mantenimiento de la Propuesta.
8.2.4- Otra información que se considere adecuada para clarificar la oferta económica.
8.2.5- Garantía de mantenimiento de Oferta.

- La cotización de los **bienes,** según corresponda, por unidad y por el total de los bienes ofertados con la garantía total de fábrica incluida en él.

- La cotización de la **garantía de fábrica extendida** por unidad y por cada año de extensión, para un plazo máximo de 4 años. Se entiende por tal aquella garantía que se otorga en las mismas condiciones que la garantía de fábrica pero por un plazo que exceda al de ésta última.

9 Documentos exigidos para la presentación de la propuesta.

Acompañando la propuesta, y fuera de los sobres, el oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

- **La constitución de domicilio en la República Argentina**. Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país. En caso que corresponda deberán declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

- **La falta de esta documentación será causal de descalificación.**

La UTE podrá otorgar plazo no mayor a 72 horas hábiles, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.-
Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la UTE no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

10 Cláusulas abusivas en las ofertas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la UTE, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.
Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la UTE.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier cláusula que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la CONTRATANTE.
- Las que establezcan que el silencio de la UTE se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11 Cotización de la propuesta.

11.1La cotización será a precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales y/o equipos en el lugar de destino indicado y los Proveedores Extranjeros, deberán cotizar obligatoriamente en condiciones **FOB** puerto de embarque, **CFR** Puerto en la Pcia. de Santa Cruz y **DAP (Según Incoterms 2010)**, con todos los gastos hasta el destino indicado, por cuenta del proveedor, excepto los gravámenes de importación y gestión de despacho a plaza, los cuales serán abonados por UTE.
En éste último caso el Proveedor Extranjero **deberá informar las posiciones arancelarias** de los distintos ítem que conforman su oferta, suministrando, además, el cálculo desglosado de los gravámenes para cada uno de ellos.
Podrán ser desestimadas por UTE, las propuestas que no cumplan con estos requisitos.
En el caso de que un Proponente presentase más de una oferta, se confeccionarán de la misma forma incluyendo los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico-económicas, pero en todo caso obligatoriamente debe presupuestarse la oferta básica que es la indicada en la Planilla de Cotización del Anexo A Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.
En todos los casos los precios unitarios cotizados en las planillas de Oferta deberán ser finales o sea que incluirán todos los eventuales descuentos o

recargos que el Proponente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.
A efectos de la comparación de ofertas, se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuestas o aquel que se fije, de solicitarse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U$S o € tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

11.1.1 Fabricantes Nacionales.

Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante y certificado por Escribano Público, que contengan la siguiente información:

1) Origen del material y/o equipo ofertado:
Para cada uno de los ítems que se oferten el siguiente detalle

Ítem	Descripción	% Nacional	% Importado	Origen del bien

Para la determinación del criterio de determinación del % Nacional será el utilizado el Art. 2º del Decreto 1600/2002, o la normativa que en el futuro lo reemplace..

2) Calificación de la Empresa Fabricante:
Indicar si le corresponde la calificación de Pyme o no, de acuerdo a la legislación vigente.
(Según lo establecido para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la RESOLUCIÓN Nº 24 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 15 de febrero de 2001 y normas modificatorias)

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretará como que sus propuestas no cumplen con los requisitos de la Legislación vigente para ser consideradas Oferta Nacional y podrá ser causal de rechazo de la misma, a solo juicio de la licitante.

11.1.2 Fabricantes Extranjeros.

Deberán informar lo siguiente:

1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación de los bienes que componen el suministro de éste Concurso, no admitidos por la OMC.
2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no

admitidos por la OMC.

3) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Propuesta, a solo juicio de la licitante.

12 Moneda de cotización.

Los materiales y/o equipos de origen nacional o extranjero podrán ser cotizados en Pesos o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Euros, a elección del oferente.

13 Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la UTE ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la UTE manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la UTE podrá desestimar la oferta presentada.

14 Recepción de ofertas.

El indicado en el CAPITULO IV– CRONOGRAMA DEL CONCURSO.
No se recibirán Propuestas después de la fecha y hora indicadas.

15 Apertura de ofertas.

A excepción del supuesto previsto en el punto 16, las Propuestas serán abiertas y leídas, en el lugar, día y hora fijados, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados por la UTE. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Estudio y Comparación de ofertas.
Los criterios que utilizará la UTE a efectos de comparar las ofertas serán los

siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

i. **Calidad y origen de productos:**

Este factor será especialmente evaluado y tenido en cuenta para rechazar aquellos productos que aún teniendo menor precio sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los técnicos de la UTE, así como los de marcas nuevas sin respaldo técnico y de repuestos en el medio.
Previa a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la UTE sobre el punto, el cual tendrá valor de dictamen.
En este ítem se evaluará también los antecedentes existentes sobre las distintas marcas a nivel de la Intendencia, dándose preferencia a aquellas de las cuales ya hay productos a efectos de estandarizar la flota.
Tendrán preferencia vehículos cuya marca, tenga antecedentes en el país con un mínimo de 10 años de existencia.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante ello la UTE se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.
Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la UTE se propone adquirir.
La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la UTE en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.
La UTE se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Sobre 2-Oferta Económica.

A efectos de facilitar el estudio por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se solicita que las propuestas sean presentadas de acuerdo al formato que se establece:

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Argentina. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.
La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en la en cumplimiento de la normativa del régimen de Compre Argentino tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las

leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.
La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

16 Acto de Apertura.

En todos los concursos que se realicen para la provisión de bienes de fabricación nacional en competencia con los de fabricación no nacional, el acto de apertura de las ofertas será de carácter público y contará con la presencia de un escribano público.

En el caso de que la totalidad de las ofertas presentadas en el concurso, sean por bienes de origen nacional, o bien la totalidad de las ofertas presentadas sean por bienes de origen extranjero, se considerará que no existe competencia entre ofertas nacionales y extranjeras, y por lo tanto, en el acto público de apertura, no se informarán los precios de las ofertas.

17 Tasas e Impuestos.

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.
El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por UTE El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E es 30 - 71432572-4, I.V.A. responsable inscripto.

18 Adjudicación.

La UTE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La UTE está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garantía extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida en forma conjunta.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las

mejores condiciones

- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

19 Cesión de posición contractual.

Sin perjuicio de que la Orden de Compra se ajustará y cumplirá en los términos de las Bases, por el sólo hecho de haber presentado Propuesta, en caso de resultar Adjudicatario, el Proponente presta expresa e irrevocable conformidad para que el Licitante pueda ceder los derechos y obligaciones derivados del Concurso, Adjudicación y/o la Orden de Compra a una de las sociedades integrantes de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, notificando dicha cesión al Adjudicatario o Vendedor.

20 Cumplimiento de las leyes.

El adjudicatario deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, Leyes nacionales y provinciales; y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a UTE a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

SECCIÓN III: FORMA DE PAGO, ENTREGA Y GARANTÍAS

21 Forma de pago.

Para suministros de **origen Nacional**.

21.1.1 Anticipo.

Sé prevé un anticipo del 10 % (Diez por ciento) del monto total de la orden de compra.
Será requisito para el pago, la presentación de factura comercial y garantía de anticipo (Póliza de Caución ó Fianza Bancaria) por idéntico monto a entera satisfacción de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (en adelante UTE).
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E

21.1.2 Saldo.

Una vez terminada la entrega con total satisfacción de UTE, el saldo será abonado a los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de factura.

21.2 Para suministros de **origen Extranjero**.

21.2.1 Anticipo

Sé prevé un anticipo del 5 % (Cinco por ciento) del monto total de la orden de compra.
UTE abonará al proveedor el porcentaje de anticipo acordado, por lo cual, el proveedor deberá emitir la Factura y la Garantía correspondientes al Anticipo.

21.2.2 Saldo

El saldo, deducido el fondo de reparo, se pagará de acuerdo a lo consensuado entre las Partes, mediante Transferencia Bancarias en Dólares Estadounidenses en el Exterior proveniente del Financiamiento del Proyecto y/u otra forma de pago alternativa.

Podrán ser consideradas otras alternativas de pago a sola opción de UTE.

22 Garantías.

22.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Hasta el momento o en el mismo acto de apertura de las propuestas, si correspondiera el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de 2% del monto total cotizado para

dicho Concurso.
Esta deberá permanecer válida por un plazo de ciento veinte días contados a partir de la fecha de apertura del concurso respectivo, asegurando el mantenimiento de lo ofertado y obligando al proponente a la firma del contrato según los términos de su Propuesta en el caso de resultar adjudicado en el Concurso.

La falta de presentación de esta garantía en los casos que corresponda será causal de rechazo de la propuesta. Esta garantía se devolverá a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta. El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

22.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

a. La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 2 % (dos por ciento) del valor total de la propuesta de los bienes adquiridos

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la UTE podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la UTE ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

22.3 Garantía de Anticipo.

La garantía de Anticipo a entregar por el proveedor deberá incluir el IVA y ser extendida a favor de UTE y a su entera satisfacción, con referencia expresa a la Orden de Compra de que se trata y con transferencia de los derechos indemnizatorios a favor de UTE.
Dicha Garantía deberá ser aprobada por la CONTRATANTE.
En el caso de optar por la Póliza de Caución, el Asegurador deberá constituirse en Fiador Solidario, Liso, Llano y Principal Pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.
En el caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.
Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo,

produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación

22.4 Constitución, Depósito y Devolución de las garantías.
Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La UTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.
Las garantías se constituirán a la orden de la UTE, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Cheques girados sobre Bancos que tengan Sucursales Argentinas emitidos por los Oferentes y/o Representantes de los Oferentes en Argentina,
- Valores públicos,
- Pagarés con firma certificada por Escribano Publico, con validez en la Provincia de Córdoba,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Argentina, o de un Banco extranjero aceptable por la UTE. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

No se admitirán las garantías personales de especie alguna.
Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.
El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.
Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

No se admitirá que los costos de las garantías sean trasferidos a la UTE

23 Devoluciones de garantías.

23.1 GARANTIA DE OFERTA:

La del adjudicatario será devuelta después de la presentación a satisfacción de UTE de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; las de otros oferentes se devolverán dentro de 15 días después de la publicación de adjudicación.

23.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción definitiva.

23.3 GARANTIA DE ANTICIPO:

Sera disponible la devolución de la garantía de anticipo una vez realizada la recepción provisoria de todos los suministros

24 Plazo de entrega.

A criterio de UTE se dará preferencia al que oferte el menor plazo. La preferencia de mejor plazo de entrega solo será tenida en cuenta cuando exista una paridad económica idéntica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por el Compre Trabajo Argentino. Esos tiempos se tomarán en días corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la adjudicación.
UTE podrá solicitar otros plazos según sus necesidades.

25 Aumento o disminución de la Orden de Compra.

UTE, podrá aumentar o disminuir hasta un 25% del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se procederá a la modificación de la Orden de Compra.

26 Penalidades y multas para incumplimiento

26.1 para incumplimiento del Plazo de Entrega

En el caso que el Proveedor no diera cumplimiento con el plazo de entrega pactado, se hará pasible de una multa equivalente al UNO por ciento (1 %) del monto del ítem demorado, en forma acumulativa, por cada semana o fracción de tres días de atraso.

Si por efecto de la aplicación de multas por atraso en el plazo de entrega se alcanzara un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de la Orden de Compra, UTE queda facultada a comunicar la rescisión de la Orden de Compra.

Para los casos que se fijaran entregas parciales, el presente artículo será de aplicación en todos sus términos. Si por la aplicación de la multa se llega al 10% del monto de las entregas parciales, UTE podrá rescindir la totalidad de la Orden de Compra unilateralmente.

26.2 otras sanciones

Ejecución de la garantía de oferta y cumplimiento de contrato.

27 Documentación técnica requerida.

Planillas de Datos Técnicos Garantizados.

El Proponente presentará las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) debidamente cumplimentadas.
Deberán tener en cuenta muy especialmente que se requiere que sus Ofertas contengan completas las PDTG de los equipos y/o materiales.

Folletos, catálogos y Planos.
Por cada tipo y modelo de aparato, equipo o material propuesto, se agregarán folletos y catálogos con una completa descripción del material ofrecido.
Se presentarán planos de dimensiones generales y esquemas funcionales.

28 LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

28.1 El Presente CONCURSO y las eventuales relaciones contractuales que por se generen se regirán por las disposiciones del Derecho Argentino;

28.2 Para cualquier diferendo que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente CONCURSO y/o y las eventuales relaciones contractuales que por se generen en lo relativo a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las PARTES conocen y aceptan, y en cuanto a todo lo que no esté previsto por dicho Reglamento, por el Código Procesal Civil y Comercial Nacional. El arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La PARTE actora deberá iniciar el procedimiento antes de transcurridos dos (2) años de ocurrido el hecho que motiva la controversia, bajo pena de caducidad. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio. Dicho laudo será ejecutado a requerimiento de la PARTE vencedora ante los tribunales competentes de la República Argentina. Los gastos del arbitraje estarán a cargo de la PARTE vencida. Hasta tanto no se hubiere dictado laudo, los gastos que fueran necesarios solventar para la subsistencia del arbitraje serán soportados en partes iguales, sin perjuicio de su ulterior restitución por la PARTE vencida.

招标采购廉政告知书
Integrity Statement

为保证招投标活动公开、公平、公正，防止违纪违法行为发生，保障双方合法权益，依据国家有关法律法规和中国葛洲坝集团国际工程有限公司（以下简称我公司）相关管理制度的要求，我公司在招标采购活动中严禁以下行为：

In order to ensure the fairness, integrity, and transparency of the tender activity, prevent the occurrence of violations of laws regulations, maintain the lawful rights and interests of both parties, as required bylaws of the country and regulations of CGGC International Engineering Co., Ltd. (hereinafter referred to as 'our company"), the following conducts is strictly prohibited by our company:

1.量身定制、虚假招标，为特定关系提供便利。

To conduct a tender for the specified company, cheat or give the specified company priority.

2.走过场、不控制，纵容挂靠、串标围标等现象。

To conduct a tender as a mere formality or allow the collusion etc.

3.设置不合理条件，阻碍或排斥潜在投标人参与竞争。

To formulate unreasonable terms, to hinder or refuse the potential tenderer.

4.泄露应当保密的采购活动相关信息。

To disclose the information concerned to the tender procurement which supposed to be confidential.

5.收受或变相收受投标人的馈赠、礼金或提供的无偿服务。

To accept the presents, remuneration or free services from tenderer directly or indirectly.

投标人如发现我公司工作人员有违反上述要求的行为，可向我公司采购管理部投诉，并提供相关证明材料，投诉人应对所提供材料的有效性负责。投诉渠道如下：

Any tenderer could report the staff who was found to have been involved in the above mentioned to the Procurement Management Department of our company, and provide the relevant evidence, the authenticity and validity of the evidence shall be responsible by the tender.

投诉电话：0086-010-59525924（工作日投诉）

Complaint Call: 0086-010-59525924 （Available on weekdays）

E-mail: gzbgjxf@cggcintl.com

中国葛洲坝集团国际工程有限公司采购管理部

CGGC International Engineering Co., Ltd. Procurement Management Department

采购管理部

回执页 Receipt

签收单位 Company Name :

签收人签字 Signature :

签收日期 Date :